

FECHA: 30/09/2013

EXPEDIENTE Nº: 1647/2009

ID TÍTULO: 4311193

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Artes y Humanidades por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se deben justificar **cada una (individualmente)** de las especialidades según se establece en el Anexo IV de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster (En el caso de que el título contenga menciones o especialidades, se debe justificar la inclusión de las mismas contemplando dicha información en los aspectos señalados en el apartado 2. Justificación de la memoria). Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

Adaptación del título verificado a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Se indican las especialidades recogidas en la memoria verificada. Se actualizan las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx. Se modifica la persona asociada a la solicitud. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (adjunto criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (ajunto criterio 2).

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Se completan los campos nuevos, indicando las especialidades recogidas en la memoria verificada. Se actualiza la Normativa de Permanencia de la UEx.

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se modifica y mejora su redacción.

### **3.2 - Competencias transversales**

Se modifica y mejora su redacción.

### **3.3 - Competencias específicas**

Se modifica y mejora su redacción.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

### **11.1 - Responsable del título**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### **11.2 - Representante legal**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### **11.3 - Solicitante**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 30/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken